	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-00022 DEL 09 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

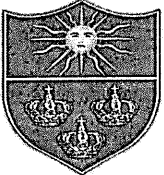
I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

2. Así las cosas, La Secretaria de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

3. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS**", junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-00022 DE 09 DE ENERO DE 2024

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

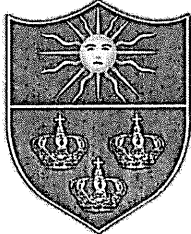
El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

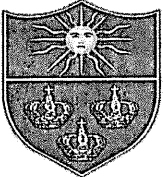
Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

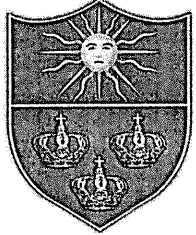
RESOLUCIÓN N° 1-00022 DEL 09 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
4532612	HERNANDO MORA MORA	76147000000040698040	05/11/23	KDN102
6137911	CARLOS FERNANDO BENITEZ ZAPATA	76147000000040701023	25/12/23	MWY291
7534436	JULIAN HERNANDEZ ORJUELA	76147000000040697592	01/11/23	COF616
9761169	JESUS HERNANDO OSORIO RAMIREZ	76147000000040700804	24/12/23	CGC848
10255240	GERMAN GRAJALES QUINTERO	76147000000040701129	27/12/23	IWL548
10281972	GERMAN MANUEL OROZCO VALLEJO	76147000000040701190	28/12/23	JLX350
12274834	JORGE ELIECER ALVARADO PADILLA	76147000000040698442	11/11/23	HMF031
14590137	EDWARD ANDRES ARISTIZABAL BUSTAMAN	76147000000040700814	24/12/23	IYX939
15327961	JOHN FREDY CARDEÑO	76147000000040700664	23/12/23	JPY054
15436470	JUAN DE JESUS MEJIA OCAMPO	76147000000040700700	23/12/23	EHK735
16214829	DIEGO HOYOS VELASQUEZ	76147000000040701152	27/12/23	JRT293
16925040	ABEL GEREMIAS ANGULO CABEZAS	76147000000040698778	12/11/23	KQK260
17193913	ALVARO LUENGAS GAONA	76147000000040700829	24/12/23	IFV476
29159596	VIVIANA PALACIO ALZATE	76147000000040700771	23/12/23	JRS823
29899613	MARIA YOLANDA ESTRADA GAVIRIA	76147000000040701134	27/12/23	IGO356
30283887	MARTHA PATRICIA MUNOZ PINEDA	76147000000040700586	21/12/23	HHT157
30391361	DIANA MARCELA GALLEGOS RIOS	76147000000040700426	17/12/23	LPS574
30406368	YEIMY JIMENA GARCES	76147000000040700543	20/12/23	HHP167
31150879	BLANCA NUBIA RAMIREZ OCAMPO	76147000000040700963	25/12/23	URZ367
31401492	GLORIA GONZALEZ DE GARCIA	76147000000040701183	28/12/23	IGQ343
31416698	MARTA LUCIA OSORIO MOLINA	76147000000040700987	25/12/23	KQY018
40731830	LILA CASTILLO TOVAR	76147000000040699095	13/11/23	GDS107
40761576	MERCEDES DEL SOCOR CAMACHO GARCIA	76147000000040699584	28/11/23	IXY396
41888396	LUCIDIA GRAJALES GRAJALES	76147000000040698023	05/11/23	GTN012
42021650	MARIA LUZ MILA CANO ACEVEDO	76147000000040701055	25/12/23	RGA923
42143998	GENNY ARGUELLES BUITRAGO	76147000000040698607	12/11/23	CYB576
52082574	DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR	76147000000040700748	23/12/23	LJP509
66725787	JOANNA PAOLA PERALTA DIAZ	76147000000040701058	25/12/23	IZR778
79411804	RICARDO LEON BUITRAGO LOPEZ	76147000000040701145	27/12/23	LOV188
79908702	JOSE ORLANDO RAIGOZA GIRALDO	76147000000040700985	25/12/23	FPQ250

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO:MMDS.1100.200
RESOLUCION		VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-00022 DE 09 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
85270604	JUAN CARLOS AVENDANO ROJAS	76147000000040697672	03/11/23	KWW131
93378893	FABIANO DIAZ VASQUEZ	76147000000040701176	28/12/23	ENW026
94518074	ARMANDO OLAVE VALENCIA	76147000000040700759	23/12/23	GXZ356
805005846	PKF CABRERA INTERN	76147000000040700785	24/12/23	KUY160
830129827	GMWSECURITY RENTA LTADA	76147000000040697770	04/11/23	FZQ732
901218413	MASTERSOFT DE OCCI	76147000000040698980	13/11/23	CBW004
901568595	ANDINAUTOS DEL CAF	76147000000040701100	27/12/23	LES593
901655644	PROYECTOS Y CONSUL	76147000000040698575	12/11/23	CVB261
901655644	PROYECTOS Y CONSUL	76147000000040698845	13/11/23	CVB261
1000220982	JUAN CARLOS HERNANDEZ NARVAEZ	76147000000040701169	28/12/23	FVP015
1000409966	MANUELA MARTINEZ AGUDELO	76147000000040697821	04/11/23	EFT584
1020414386	JENNY YULIANNA BOTERO ZULUAGA	76147000000040697793	04/11/23	LTT164
1060268214	JOSE FERNANDO MONTES TABARES	76147000000040698982	13/11/23	JBR505
1060594317	DANIELA FERNANDA SERNA ZAMBRANO	76147000000040699142	16/11/23	NVK992
1060647698	JOHN WILMAR CASTANEDA JIMENEZ	76147000000040700566	21/12/23	BTX753
1060655388	MANUELA CRUZ GOMEZ	76147000000040698576	12/11/23	RFN603
1077084563	JUAN CARLOS RAMIREZ PEDRAZA	76147000000040701011	25/12/23	BNF234
1085272011	JOSE FELIPE CALVACHE ARTEAGA	76147000000040700893	24/12/23	HGK115
1085922395	ANDRES ALEXANDER MEJIA INAGAN	76147000000040700774	23/12/23	TZS801
1088296466	JHON FREDY DIAZ LOPERA	76147000000040699326	21/11/23	PEE147
1097396334	LINA MARIA OSPINA GARCIA	76147000000040700997	25/12/23	ARP775
1112765471	JOSE DAVID MILLAN SANCHEZ	76147000000040701207	28/12/23	GAX171
1112770327	JENIFER ALCALDE ISAZA	76147000000040698034	05/11/23	CXB277
1112782523	JOSE LEONARDO OSORIO OSPINA	76147000000040700756	23/12/23	MBY903
1113309213	MARIA ALEJANDRA COLORADO FLOREZ	76147000000040701095	27/12/23	PEX260
1113680905	JANICE VANESSA HERNANDEZ SUAREZ	76147000000040697712	03/11/23	GSZ004
1113778412	JOSE DANIEL CASTANO PATINO	76147000000040701136	27/12/23	DXP792

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-00022 DEL 09 DE ENERO DE 2024

II.RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

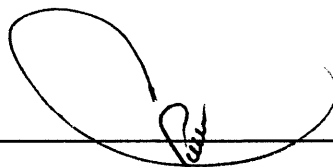
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO AGUDELO MEJIA
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
Juan David Martínez Ospina